

Expediente 1153701N



El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, SE Ricardo Martínez Rodríguez OO Ricardo Martínez Rodríguez OO 95/03/2024 OS 1





PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN MIXTA IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN (1153701N)

DATOS DE CONTACTO

Servicio de Contratación y Patrimonio (Diputación de León) Plaza de San Marcelo 6, 24071. León contratacion@dipuleon.es

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, W Ricardo Martínez Rodríguez O 05/03/2024 -



Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DIPUTACIÓN DE LEÓN NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

INDICE DE DOCUMENTOS

Resumen licitación.

Características del contrato.

Clausulado general.

- Naturaleza del contrato.
- Objeto del contrato y necesidad administrativa a satisfacer.
- Órgano de Contratación. 3.
- Perfil de contratante.
- 5. Tramitación del expediente.
- Regulación armonizada. 6.
- Recurso especial. 7.
- Sistema de determinación del precio. 8.
- Existencia de crédito.
- 10. Duración del contrato.
- Presupuesto de licitación y valor estimado. 11
- Modificaciones previstas y no previstas. 12.
- 13. Prórroga.
- 14. Responsable del contrato.
- 15. Subcontratación.
- Cesión del contrato. 16.
- Protección de datos personales. 17.
- 18. Recepción de la prestación.
- 19. Pago del precio.
- 20. Plazo de garantía.
- 21. Procedimiento y criterios de adjudicación.
- 22. Habilitación empresarial o profesional.
- 23. Criterios de solvencia.
- Calidad y gestión medioambiental. 24.
- 25. Información sobre subrogación en contratos de trabajo.
- Plazo y forma de presentación de ofertas.
- 27. Documentación a presentar.
- 28. Mesa de Contratación.
- 29. Ofertas anormalmente bajas.
- 30. Adscripción de medios.
- 31. Condiciones especiales de ejecución.
- 32. Garantías exigibles.
- Presentación de documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones de derecho público.
- Adjudicación y notificación de la adjudicación.
- Formalización del contrato. 35.
- 36. Documentación con carácter contractual.
- 37. Derechos y obligaciones del contrato.
- Penalidades por incumplimiento parcial o demora en la ejecución.
- 39. Prerrogativas de la Administración.
- Régimen de confidencialidad. 40.
- Resolución del contrato.
- 42. Legislación aplicable.

ANEXOS

- Modelo declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos para contratar.
- Documentación objeto de valoración mediante aplicación automática de fórmulas criterios automáticos.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, W Ricardo Martínez Rodríguez O 05/03/2024 -0



Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



Expediente 1153701N



RESUMEN DE LA LICITACIÓN

PODER ADJUDICADOR

ORGANO DE CONTRATACIÓN Presidente de la Diputación de León	ACTUA POR DELEGACIÓN NO
unidad administrativa que inicia el expediente Servicio de Centros de Atención Especializada	

PRESTACIÓN A CONTRATAR

NÚMERO DE EXPEDIENTE			TRAMITACIÓN	
1153701N			ORDINARIA	
OBJETO			<u> </u>	
Contratación mixta implantación de sist	ema de inform	ación para la gestión integra	I de los centros asistenciales de la	
Diputación de León		, ,		
NATURALEZA DEL CONTRATO	LOTES	REGULACIÓN ARMONIZADA	RECURSO ESPECIAL	
MIXTO (SERVICIOS + suministros)	NO	NO	NO	
LEY APLICABLE				
LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP en adelante)				

LICITACIÓN

NÚMERO DE SOBRES	MEDIO DE PRESENTACIÓN
⊠ Sobre único (Doc. Adtva. + criterios cuantificables mediante fórmula - automáticos)	Electrónico
□ Sobre A (Doc. Adtva. + criterios juicio de valor)	-
☐ Sobre B (criterios cuantificables mediante fórmula)	-
□ Sobre C (muestras y/o documentación técnica)	-

PRESUPLIESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

I REGOI GEGIO DE EIGITAGION I VALOR EG	IIIIADO
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	VALOR ESTIMADO
85.796.94 €	85.087.87 €

ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	CRITERIOS ADJUDICACIÓN
ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio automático: precio

EJECUCIÓN

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN
NO	Relativa al empleo: favorecer la formación en el lugar de
INO .	trabajo
DURACIÓN DEL CONTRATO	PRÓRRÔGA
Cuatro años desde formalización.	No

DATOS DE CONTACTO

Servicio de Contratación y Patrimonio (Diputación de León) Plaza de San Marcelo 6, 24071. León contratacion@dipuleon.es

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, S Ricardo Martínez Rodríguez O 05/03/2024 •



Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN





Expediente 1153701N



CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A Objeto del contrato	DA. 33ª (en función de necesidades)					
Contratación mixta de la implantación	Contratación mixta de la implantación de un sistema de información para la gestión integral de los centros asistenciales					
de la Diputación de León.						
Contrato mixto de suministro y serv	vicios:					
Suministro (40%): Sistema de gestión y almacenamiento de datos en la nube						
Servicios (60%): Migración de da	atos preexistentes, soporte y mantenimiento y formación en el uso de la solución.					
Código de vocabulario común (0	CPV-2008) 72268000-1 – Servicios de suministro de software					
Código de actividades comunes	s (CPA-2008) 58.29.40 – Programas informáticos en línea					

B Necesidad administrativa a satisfacer

Gestión integral de los centros asistenciales, incluidos los datos personales y de salud de los usuarios. Es necesario que los centros asistenciales dispongan de una aplicación informática en la plataforma PaaS (Platform as a Service, plataforma como servicio), que permita gestionar la disponibilidad, integralidad, usabilidad y seguridad de los datos utilizados en los servicios de atención a usuarios de los centros sociosanitarios, encaminado a la mejora de la atención integral y preventiva de los residentes y sus familiares/tutores, con mecanismos de integración o interoperabilidad con otros sistemas de información y con la capacidad de recoger nuevas necesidades en futuras versiones.

С	Presupuesto de licitación y valor estimado (en euros)					
Lo	Presupuesto (sin IVA)	IVA 21%	Presupuesto Licitación	Prórroga (sin IVA)	Modificaciones	Valor estimado
	70.906,56 €	14.890,38 €	85.796,94		14.181,31	85.087,87 €

Presupuesto base licitación suministro (40%): 34.318,78 € Presupuesto base licitación servicio (60%): 51.478,16 €

En su oferta económica, el licitador deberá indicar el importe unitario/mensual por licencia de usuario concurrente, estableciéndose un precio máximo unitario/mensual de 19,07 € (IVA excluido).

El presupuesto base de licitación (sin IVA) se desglosa:

- RESIDENCIA STA. LUISA: 5.898,36 €/año. Incluye alquiler, mantenimiento y actualizaciones por 220,50 €/mes, más 19,07 euros/mes por cada una de las 13 licencias en modalidad SaaS (Software as a Service, Software como servicio) y 23,12 €/mes en la modalidad enlace PulsaVoy (sistema de aviso de llamadas).
- CENTRO SAGRADO CORAZÓN: 4.019,04 €/año. Incluye alquiler, mantenimiento y actualizaciones por 220,50 €/mes, más 19,07 euros/mes por cada una de las 6 licencias en modalidad SaaS.
- CENTRO COSAMAI: 3.561,36 €/año. Incluye alquiler, mantenimiento y actualizaciones por 220,50 €/mes, más 19,07 euros/mes por cada una de las 4 licencias en modalidad SaaS.
- CENTRO NTRA.SRA.DEL VALLE: 4.247,88 €/año. Incluye alquiler, mantenimiento y actualizaciones por 220,50 €/mes, más 19,07 euros/mes por cada una de las 7 licencias en modalidad SaaS.

D E	kistencia de cré	édito		
Lote	Lote Ejercicio Número documento		Aplicación presupuestaria	Importe
		220230009310	502-23122-21600	2.569,96 €
	2023	220230009310	502-32334-21600	2.154,62 €
		220230009310	502-23121-21600	3.568.51 €
		220230009310	502-32335-21600	2.431,52 €

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AFYQ ZEDA UCPY TXEU

Pág. 7 de 23

de Servicio de Contratación y Patrimonio, Ricardo Martínez Rodríguez 05/03/2024 Jefe



Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

			10.724,61 €
2024	220239000064	502-23122-21600	5.139,93 €
	220239000063	502-32334-21600	4.309,25 €
2021	220239000060	502-23121-21600	7.137,02 €
	220239000061	502-32335-21600	4.863,04 €
			21.449,24 €
	220239000064	502-23122-21600	5.139,93 €
2025	220239000063	502-32334-21600	4.309,25 €
2025	220239000060	502-23121-21600	7.137,02 €
	220239000061	502-32335-21600	4.863,04 €
			21.449,24 €
	220239000064	502-23122-21600	5.139,93 €
2026	220239000063	502-32334-21600	4.309,25 €
	220239000060	502-23121-21600	7.137,02 €
	220239000061	502-32335-21600	4.863,04 €
			21.449,24 €
	220239000064	502-23122-21600	2.569,96 €
2027	220239000063	502-32334-21600	2.154,62 €
	220239000060	502-23121-21600	3.568,51 €
	220239000061	502-32335-21600	2.431,52 €
-			10.724,61 €

La autorización de gasto queda condicionada al crédito que se autorice en los presupuestos de los ejercicios correspondientes a los que se aplicará el gasto

E Duración del contrato

4 años desde la formalización del contrato

Prórroga

No

G Responsable del contrato

Serán responsables del contrato los directores de cada uno de los centros asistenciales, a quienes les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias a fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

Procedimiento y criterios de adjudicación PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Criterios de adjudicación: precio ofertado.

El criterio de adjudicación del presente contrato será el precio ofertado, puesto que las prestaciones están perfectamente definidas y no es posible variar plazos de entrega ni introducir modificaciones en el contrato.

Lugar de ejecución de la prestación

El servicio y suministro se realizarán desde la nube (Plataforma PaaS, Platform as a Service-plataforma como servicio) y se accederá desde los equipos informáticos habilitados en cada uno de los centros asistenciales de la Diputación de Léon

Modificaciones previstas

De conformidad con la disposición adicional 33ª LCSP y, de acuerdo con el artículo 204 de esta Ley, se prevé hasta un 20% de modificación del contrato, en caso de que sea necesario disponer de más licencias de usuarios concurrentes, motivadas por nuevas incorporaciones de personal o por nuevas capacitaciones de personal en el uso de la plataforma PaaS (Platform as a Service, plataforma como servicio).

Las modificaciones no pueden suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN





Expediente 1153701N

Cesión del contrato

NO

Subcontratación

Conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, se permite la subcontratación, a excepción del suministro efectivo de la solución de gestión de expedientes adecuada al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), dado que conforma la prestación esencial del contrato que debe ejecutarse directamente por el contratista principal, a quien se exige certificación de conformidad al ENS. (Ver apdo. 15 clausulado general).

M Sistema de determinación del precio

Por precios unitarios.

De conformidad con el artículo 102 de la LCSP y el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y atendiendo a precios generales del mercado de servicios similares a los previstos en el contrato.

N Criterios de solvencia

Solvencia económica y financiera

- 1. Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos: SI
 - Requisito mínimo a acreditar: importe igual o superior a 1,5 veces el valor anual medio del contrato: (26.589,96 €)
 - Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Conforme a modelos previstos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en la cuenta anual de pérdidas y ganancias, se comprobará el requisito establecido para el volumen anual de negocios mediante la observación del importe consignado en la partida "Importe neto de la cifra de negocios" (epígrafe A) OPERACIONES CONTINUADAS; Subepígrafe1). Los empresarios individuales no inscritos en Registro Mercantil acreditarán volumen anual de negocios mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Este requisito podrá ser igualmente acreditado por medio de certificado del importe neto de la cifra de negocios expedido por la Agencia Tributaria.

Solvencia técnica.

- 1. Relación de los principales servicios realizados, referido al año de mayor ejecución, en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato: SI
 - Requisito mínimo a acreditar: importe igual o superior al 70% referido la anualidad media del contrato: (12.408,65 €)
 - Medio de acreditación: Certificados de buena ejecución, indicando importes, fechas y destinatario público o privado en el que haya participado el personal técnico participante:
 - Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, el certificado será expedido o visado por el órgano competente.
 - Cuando el destinatario sea un sujeto privado, el certificado será expedido por este o, a falta de este certificado, se podrá efectuar mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación.

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y mediante la indicación de la parte del contrato que tenga el propósito de subcontratar, en base a lo previsto en el artículo 90.1 de la LCSP, sin que en

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DIPUTACIÓN DE LEÓN NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Calidad y gestión medioambiental

O Adscripción de medios

No

Ofertas Anexo II

El licitador presentará su oferta en la forma y lugar previstos en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante, de acuerdo a los criterios de adjudicación dispuestos en el apartado H de este bloque y ajustándose al Anexo II que figura en este PCAP para criterios automáticos.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante.

Además de la oferta económica, el licitador realizará una declaración responsable de que el sistema de información para la gestión integral de los centros asistenciales dispone de todos los módulos previstos en el pliego de prescripciones técnicas y cumple los requerimientos indicados en el mismo. Debe aportar asimismo un manual de funcionamiento del sistema de gestión.

Q Subrogación en contratos de trabajo

No

R Ofertas anormalmente bajas

Para identificar las ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas (art. 149 LCSP) se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 85 del RGLCSP.

Pago del precio

El pago del precio se efectuará previa presentación de la correspondiente factura, conformada por el responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, durante la vigencia del contrato y para proceder al cobro del precio, viene obligado a acreditar semestralmente que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, en la misma forma requerida para contratar establecida en el artículo 71 de la LCSP. A tales efectos, deberá aportar la certificación o certificaciones a que se refiere dicho artículo, con anterioridad al cumplimiento del plazo de validez de la última certificación presentada (6 meses a contar desde la fecha de su expedición).

La administracion tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes desde que el contratista presenta la factura a través de la plataforma FACE

Condiciones especiales de ejecución

Sobre el establecimiento de la condición especial de ejecución, de acuerdo al artículo 202 de la LCSP se exige a la empresa adjudicataria que está obligada a organizar acciones de formación en materia preventiva en el puesto de trabajo que mejoren la ocupación y adaptabilidad de los usuarios del sistema informático de gestión, así como sus capacidades y su cualificación. El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución.

La empresa deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato las relaciones de acciones formativas realizadas a cada trabajador, que será como mínimo de 10 horas anuales, indicando lugar y fecha de celebración, así como rúbrica del responsable.

U Recepción

Con la puesta en funcionamiento del sistema y acceso adecuado al programa desde todos los puestos habilitados en los distintos centros asistenciales.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN





Expediente 1153701N

Plazo de garantía

3 meses desde la finalización del contrato. En relación a la totalidad de los datos albergados en la solución de gestión de expedientes, los cuales deberán devolverse íntegramente por el adjudicatario a la finalización del suministro.

W Penalidades por incumplimiento o demora

De conformidad con lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP, dadas las características del contrato, ser prevé que, cuando por causas imputables al contratista este hubiera incurrido en demora respecto a los tiempos de respuesta contemplados en el pliego de prescripciones técnicas, el órgano de contratación podrá imponer una penalidad de 50 €/hora laborable de retraso, desde la recepción de la incidencia por el adjudicatario, si bien, según el artículo 192.1. de la LCSP, esta penalidad no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de penalidades superar el 50% del precio del contrato.

X Datos de facturación

OFICINA CONTABLE.....L02000024 Diputación de León ÓRGANO GESTOR.....L02000024 Diputación de León UNIDAD TRAMITADORA...... LA0004969 Residencia Santa Luisa LA0004972 Centro Sagrado Corazón **LA0004971 COSAMAI** LA0004970 Nuestra Señora del Valle

Y Garantías exigibles

Garantía provisional

Garantía definitiva

5% del importe presupuesto base de licitación, IVA excluido

Z Otra información

Sobre mecanismos de integración o interoperabilidad con otros sistemas de información: "Sistema de información electrónica para los centros y servicios sociales de Castilla y León (REPRISS)".

El adjudicatario deberá realizar una declaración responsable de compromiso de realizar la integración con REPRISS en un periodo máximo de 6 meses desde la formalización de contrato, siendo causa de resolución el incumplimiento de esta obligación

En el caso de la residencia de personas mayores Santa Luisa, el sistema deberá reunir las condiciones existentes en este centro, posibilitando el intercambio de datos con el sistema de aviso de llamadas de emergencia "PulsayVoy".

El adjudicatario debe aportar una declaración responsable con el compromiso de realizar las actuaciones necesarias en un plazo máximo de cuatro meses para hacer el intercambio de datos con el sistema de aviso indicado; es una condición esencial del contrato y su incumplimiento constituye una causa de resolución del contrato.

El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio de Contratación y Patrimonio, Ricardo Martínez Rodríguez 05/03/2024 용



Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N



CLAUSULADO GENERAL

Naturaleza del contrato.

El contrato administrativo a celebrar por esta Diputación, entidad integrante de la Administración Local y poder adjudicador en los términos descritos en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP) Administración Local, tiene la naturaleza recogida en el RESUMEN DE LICITACIÓN de este pliego, siendo:

MIXTO, en los términos descritos en el artículo 18 de la LCSP, caso de contener prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase, siendo las normas aplicables a los contratos de servicios las que rijan la preparación y adjudicación del contrato, al tener esta el carácter de prestación principal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la LCSP.

El régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato mixto será, de conformidad con el artículo 122.2 de la LCSP, un régimen combinado que dependerá de la prestación de que se trate. De tal manera, las prestaciones calificadas como servicio se regirán por su propia normativa (Capítulo V, Título II de la LCSP) mientras que las correspondientes a distinta clase lo harán por:

- Servicios: Capítulo V, Título II de la LCSP. Suministro: Capítulo IV, Título II de la LCSP.

2. Objeto del contrato y necesidad administrativa a satisfacer.

El objeto del contrato será el descrito en el apartado A del bloque CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO (en adelante del bloque "CC"), de acuerdo a lo reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT). Caso de que la prestación se ejecute de forma sucesiva y por precio unitario, según lo especificado en el apartado A del bloque CC, será de aplicación lo recogido en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP. En lo que respecta a la necesidad administrativa a satisfacer, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la LCSP y 67.2.b) del RGLCAP, esta será la descrita en el apartado B del bloque CC.

3. Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el valor estimado del contrato, el órgano competente para resolver será el recogido en el Cuadro Resumen de la licitación

La dirección postal del órgano de contratación es plaza de San Marcelo 6, 24071 de León y su web www.dipuleon.es.

El órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el Contratista durante la ejecución del contrato en los términos previstos en la Ley, declarar la responsabilidad imputable al Contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

4. Perfil de contratante.

La forma de acceder al Perfil de contratante del Órgano de Contratación es la Plataforma de Contratación del Estado, será por medio de la siguiente https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

5. Tramitación del expediente.

La tramitación del presente expediente de contratación será la descrita en el apartado <u>RESUMEN DE LICITACIÓN</u> de este pliego. En el caso de tramitación urgente los plazos del expediente se reducirán en los términos señalados en el artículo 119 apartado 2 de la LCSP.

6. Regulación armonizada.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 19 y siguientes de LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, el presente expediente NO ESTÁ SUJETO a REGULACION ARMONIZADA, a los efectos de su publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

7. Recurso especial.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 44 de la LCSP, en la forma y plazos establecidos en los artículos 50 y ss., en lo que respecta a los procedimientos regulados en el artículo 159 de la LCSP, procederá la interposición de recurso especial en materia de contratación para los contratos de suministro y servicio de valor estimado superior 100.000 euros.

8. Sistema de determinación del precio.

De acuerdo con el art. 309 de la LCSP el sistema de determinación del precio será el especificado en el apartado M del bloque CC.

9. Existencia de crédito.

Se justifica en el expediente la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y con la retención de crédito (RC) preceptiva, en los términos dispuestos en el <u>apartado D</u> del bloque CC. Las cantidades comprometidas se ajustarán en la adjudicación en función de la duración e importe del contrato adjudicado. La baja de la adjudicación si la hubiere podrá ser aplicada proporcionalmente a todas las anualidades y aplicaciones previstas o a las que el órgano de contratación considere más convenientes.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

de Servicio de Contratación y Patrimonio, Ricardo Martínez Rodríguez 05/03/2024 Jefe



DIPUTACIÓN DE LEÓN NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

Cuando el expediente sea de tramitación anticipada, conforme se indique en el apartado RESUMEN DE LICITACIÓN, o su ejecución implique varios ejercicios (plurianual), la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar lás obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente o a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato. En los contratos cuya ejecución se extienda a lo largo de dos o más ejercicios presupuestarios se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, subordinándose la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Cuando se produjese desajuste entre las anualidades establecidas inicialmente y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, se procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables.

El expediente podrá continuar con su tramitación, sin la existencia de crédito (RC) recogida en este apartado, hasta la fase de autorización del gasto, de conformidad con lo recogido en la Resolución de 15 de abril de 2019 de la IGAE. No obstante, en ningún caso se dispondrán gastos, reconocerán obligaciones u ordenarán pagos sin la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

Duración del contrato.

Será la establecida en el apartado E del bloque CC.

Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo del artículo 29 LCSP acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante. No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Presupuesto de licitación y valor estimado.

El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con el art. 101 de la LCSP, así como el presupuesto de licitación, será el reflejado expresamente en el <u>apartado C</u> del bloque CC.

Modificaciones previstas y no previstas.

Serán las descritas expresamente en el apartado J del bloque CC y se ajustarán a lo estipulado en el artículo 204 y siguientes de la LCSP. En ningún caso se podrá prever en PCAP modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

Prórroga.

El contrato podrá prorrogarse cuando así se contemple en el apartado F del bloque CC. De proceder, el contrato podrá prorrogarse una o varias veces por la duración descrita en el anterior apartado, siendo la prórroga obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el <u>apartado F</u> del bloque CC se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá elevar escrito <u>al responsable del contrato</u>, con <u>tres meses</u> de antelación a la finalización del mismo, mostrando su conformidad ante la posibilidad de prórroga del contrato. En todo caso, la prórroga será acordada por el órgano de contratación, no siendo suficiente esta petición para entenderla concedida.

14. Responsable del contrato.

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el descrito en el apartado G del bloque CC.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato en los términos que seguidamente se indican, salvo en el caso de que se identifiquen tareas críticas en el apartado L del bloque CC, las cuales deberán ser ejecutadas directamente por el Contratista principal. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El régimen de infracciones de las condiciones legales a las que se somete la subcontratación, así como el de derechos y obligaciones del contratista principal y los subcontratistas con la Administración es el previsto en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Cesión del contrato.

El <u>apartado K</u> del bloque CC establece si los derechos y obligaciones dimanantes del contrato pueden ser cedidos por el adjudicatario a un tercero. De proceder la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. En todo caso, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero sí; (i) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, (ii) se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y (iii) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio de Contratación y Patrimonio, Ricardo Martínez Rodríguez 05/03/2024





Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Protección de datos personales.

El contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la tramitación del expediente de contratación y, en su caso, durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como al resto de disposiciones que sean aplicables y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Recepción de la prestación.

Recepción

Se estará a lo dispuesto en el apartado U del bloque CC.

De conformidad con el artículo 311.3 de la LCSP, el Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La recepción de la prestación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210.2 de la LCSP y los artículos 203 y 204 del RGLCAP.

19. Pago del precio.

El pago o pagos se realizará conforme a lo recogido en el <u>apartado S</u> del bloque CC. En todo caso, el contratista presentará la factura a través de la plataforma FACe (https://face.gob.es/), a la que la Diputación de León se ha adherido, una vez ejecuta la prestación objeto del contrato. El pago se realizará, una vez aprobada la misma, mediante trasferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el adjudicatario, una vez conformada por el Servicio destinatario y formalizada el acta de recepción.

Los códigos necesarios para la emisión de la factura electrónica, serán los recogidos en el apartado X del bloque CC.

<u>Factura electrónica:</u>
El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por la prestación realizada ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma (Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes

Con motivo de la aprobación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del Sector Público, se establece la obligación para los proveedores de la administración de emitir sus facturas en formato electrónico (se eximen las emitidas por personas físicas o con importe no superior a 500 €).

20. Plazo de garantía.

El plazo de garantía que se establece para este contrato será el dispuesto en el apartado V del bloque CC.

Procedimiento y criterios de adjudicación.

Se podrá acordar la utilización del procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, de acuerdo con lo dispuesto en el art 159, para los contratos de valor estimado menor o igual a 2.000.000€, caso del contrato de obras, o inferior a 140.000€, caso de los contratos de suministro y de servicios, siendo de aplicación criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y mediante juicio de valor, siempre que la ponderación de estos últimos no supere el 25% del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objetó prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el 45% del total.

Los <u>criterios de adjudicación</u>, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, que servirán de base para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y ss. de la LCSP, serán los establecidos en el <u>apartado H</u> del bloque CC. En el caso en el que concurran criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor y criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realizará primero la valoración de los sometidos a juicio de valor y, posteriormente, los cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En ausencia de criterios de adjudicación específicos de desempate, serán de aplicación los dispuestos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

Habilitación empresarial o profesional.

De conformidad con el artículo 65.2 de la LCSP, será exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, las habilitaciones empresariales o profesionales recogidas en el <u>apartado Z</u> del bloque CC de este pliego.

23. Criterios de solvencia.

De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, los medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 87 y ss. de la LCSP serán los descritos expresamente en el apartado N del bloque CC. El licitador deberá acreditar la solvencia por cada uno de los medios así

Salvo que en el bloque Características del Contrato, se establezca de modo expreso su exigencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 11 del RGLCAP, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



DIPUTACIÓN DE LEÓN NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

En todo caso, la documentación presentada deberá ser original o copia auténtica o compulsada conforme a la legislación vigente.

Calidad v gestión medioambiental

De acuerdo con los art. 93 y 94 de la LCSP serán exigibles las normas de garantía de calidad y gestión medioambiental recogidas en el apartado Ñ del bloque CC

25. Información sobre subrogación en contratos de trabajo.

De acuerdo con el art. 130 de la LCSP se estará a lo dispuesto en el <u>apartado Q</u> del bloque CC.

Plazo y forma de presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán en la forma y lugar previstos en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante. El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, sin perjuicio de que el órgano de contratación fije un plazo superior en el momento de la aprobación del expediente.

Caso de tramitación del expediente con carácter de urgencia, el plazo anterior no podrá ser reducido a la mitad de acuerdo con lo dispuesto en el art 119.2 LCSP.

Los licitadores deberán indicar qué documentos, parte de los mismos, o datos incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales. No resultará admisible la declaración genérica de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores. La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

Presentación en formato electrónico

Cuando la presentación de proposiciones haya de realizarse utilizando medios electrónicos, se realizará a través del perfil de contratante de la Diputación de León, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es). No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de esta herramienta o dentro del plazo señalado en el anuncio.

Para la presentación de las proposiciones por medios electrónicos, se recomienda revisar las distintas guías disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público (http ortal/guiasAyuda). No obstante, a modo de resumen el proceso consta de las siguientes fases:

- 1. Registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 2. Cumplimentar todos los datos de su perfil.
- Localizar la licitación a la que se desea concurrir, precedida por el símbolo @ que representa los procedimientos electrónicos. 3.
- Añadir dicha licitación a «Mis Licitaciones». 4.
- 5. Preparar, presentar la oferta electrónica y enviarla a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas".
- Todos los sobres que se presenten deberán ir firmados electrónicamente por el representante del licitador. En el caso de concurrir en UTE. deberán ir firmados por todos los componentes de la misma,

Presentación en papel

Cuando las proposiciones tengan que presentarse en papel, de acuerdo a lo que se especifique en el Resumen de Licitación, sin perjuicio de los medios descritos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación se entregará en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Diputación de León, sito en:

Palacio de los Guzmanes. Plaza de San Marcelo 6 CP 24071 León

El SOBRE ÚNICO y el resto de sobres o muestras que pudieran ser objeto de presentación reflejarán en su exterior

- 1. Número y denominación del expediente
- 2. Datos identificativos del licitador (CIF y razón social)
- Caso de que el expediente se licite por lotes, PARA CADA LOTE se presentará un SOBRE ÚNICO con la información descrita en los 2 puntos anteriores, con el contenido que corresponda

Si la documentación fuera presentada por medio de las oficinas de Correos, mensajero o medio equivalente, deberá enviarse correo electrónico a contratación@dipuleon.es adjuntando resguardo justificativo de remisión, en plazo, de la correspondiente documentación, detallando los datos identificativos del licitador que concursa y del expediente al que se presenta (número, denominación, etc), todo ello conforme a lo previsto en el artículo

No se admitirán proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas recogida en el anuncio de licitación.

Documentación a presentar.

Como norma general, el licitador presentará <u>UN SOBRE electrónico ÚNICO</u>, del modo establecido en la cláusula anterior, con la documentación administrativa y oferta económica que corresponda. Esta opción será la utilizada cuando;

- No se requiera aportación de muestras y/o documentación técnica específica, y
- No existan criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

Este SOBRE electrónico ÚNICO contendrá la siguiente documentación:

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Expediente 1153701N

- 1. ANEXO I: Declaración responsable de inscripción (o solicitud de inscripción) en Registros Oficiales y del cumplimiento de los requisitos previos para contratar.
- ANEXO II: Criterios cuantificables mediante fórmula automáticos.

No obstante, según lo que se disponga en el apartado RESUMEN DE LICITACION y en bloque CC, existirán las siguientes posibilidades:

- SOBRE A: que incluirá el ANEXO I, la documentación descrita en el punto 2. anterior y la parte de la oferta económica relativa a criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado H del bloque CC (de existir)
- SOBRE B: con la parte de la oferta económica relativa a criterios cuantificables mediante fórmula (ANEXO II)
- SOBRE C: muestras y/o documentación técnica requerida.

Los datos empleados para la evaluación de las documentaciones, proposiciones u ofertas serán únicamente los contenidos en ellas, de forma que la ausencia de información será considerada como "requisito no acreditado" o como puntuación nula en el criterio de valoración correspondiente, sin perjuicio de que pueda considerarse globalmente como inconsistente y rechazada en su totalidad, calificándola, en su caso, como retirada injustificada de la proposición u oferta, en los supuestos previstos en los artículos 62.2 y 84 RGLCAP.

Cualquier contradicción que, sobre el contenido o interpretación, pudiera plantearse entre los datos incorporados manualmente por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que se recoja en cualquier documento anexado (caso, por ejemplo, del anexo II - oferta) deberá entenderse resuelta a favor de la aplicación de este último.

28. Mesa de contratación.

La mesa de contratación que asistirá al órgano de contratación, es la mesa de contratación permanente de esta Diputación, quedando constituida por Decreto Nº 10295 de 12/09/2023 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, como sigue:

- Presidente: D. José Pellitero Álvarez (titular), o Dña. Patricia Martínez caño (suplente)
- Vocales:
 - La Secretaria general de la Diputación o funcionario/a con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
 - El Interventor general de la Diputación o funcionario/a con habilitación de carácter nacional en quien delegue. 0
 - Un/una funcionario/a de carrera, Jefe/a de Servicio o, en su caso, coordinador/a técnico/a o coordinador/a administrativo/a, del Servicio que propone el contrato, o un/una funcionario/a de carrera especialista designado por el órgano de contratación.
- Secretario: Coordinador/a de licitaciones y procedimientos del Servicio de Contratación y Patrimonio (titular) o Jefe/a del Servicio de Contratación y Patrimonio (suplente).

29. Ofertas anormalmente bajas

De acuerdo con lo dispuesto en el art 149 de la LCSP y en el RGLCAP, tendrá la consideración de oferta desproporcionada o anormalmente bajas en los términos de lo descrito en el apartado R del bloque CC. Caso de que no sea expresamente recogido, será de aplicación el procedimiento descrito en el art 85 del RGLCAP.

30. Adscripción de medios.

De conformidad con el artículo 76 de la LCSP, tendrá la consideración de adscripción de medios los recogidos en el apartado O del bloque CC.

Salvo que en dicho apartado se disponga lo contrario, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato tendrán el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211 (resolución del contrato).

31. Condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, las condiciones de especial ejecución serán las especificadas en el apartado T del bloque CC.

Garantías exigibles.

Garantía Provisional

El licitador deberá constituir la garantía provisional recogida en el apartado Y del bloque CC.

Cuando proceda, de forma excepcional y por motivos de interés público, el órgano de contratación, previa justificación en el expediente, podrá exigir a los licitadores la constitución de una garantía provisional por importe no superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Su constitución se realizará por los medios recogidos en el apdo. 3 del art 106 de la LCSP, extinguiéndose en los términos descritos en el apdo. 4 de dicho artículo.

Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa <u>deberá acreditar en el plazo referido en la cláusula siguiente</u>, de acuerdo con el artículo 107 de la LCSP, la constitución de una garantía definitiva POR IMPORTE DEL 5 por 100 del importe del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, según corresponda.

Podrá ser constituida por los siguientes medios:

- Mediante aval (modelo en https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Tesoreria/)
- En metálico: ingreso en la siguiente cuenta de Unicaja Banco: ES23 2103 4201 84 0032003100, haciendo constar en el concepto "garantía y número de expediente. Posteriormente sé acudirá al Servicio de Tesorería de la Diputación, que expedirá la carta de pago la cual tendrá la consideración de documento acreditativo de garantía constituida.
- Mediante contrato de seguro de caución.
- Retención en el precio, solicitándolo mediante escrito al Órgano de Contratación.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Expediente 1153701N

11

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales o la inclusión social o laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, así como en los contratos privados de la Administración a los que se refieren los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la presente Ley

Garantía Complementaria
El licitador propuesto como adjudicatario constituirá de garantía complementaria por el importe reflejado en el apartado Y del bloque CC, en alguno de los medios dispuestos para la garantía definitiva.

los medios dispuestos para la garantia definitiva. En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el PCAP que, además de la garantía definitiva, se preste una complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio. A estos efectos se considerará que constituyen casos especiales aquellos contratos en los que, debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato, resulte aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria a que se refiere el apartado anterior, lo que deberá acordarse mediante resolución motivada. En particular, se podrá prever la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

Presentación de documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones de derecho público.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro de los siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación de aquellos requisitos previos que declaró cumplir, así como hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En cumplimiento de lo anterior, deberá, en el mencionado plazo, aportar la siguiente documentación.

- Certificado ROLECE o Certificado del Registro de Licitadores de Castilla y León.
 Caso de que, habiendo solicitado la inscripción en cualquiera de los Registros anteriores en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, no estuviera en posesión del correspondiente certificado, presentará:

 - Acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro, y Declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- Caso de que no quede suficientemente acreditado con los documentos recogidos en los puntos 1 y 2: a. Acreditar los requisitos correspondientes de capacidad (escrituras, NIF, etc.)

 - Acreditar los requisitos de solvencia económica, técnica y financiera señalados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, respectivamente, en los
 - términos descritos en el <u>apartado N</u> del bloque CC y en la cláusula 23 de este pliego.

 Acreditar el cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de las normas de gestión medioambiental, cuando se haya exigido su cumplimiento, conforme establecen los artículos 93 y 94 de la LCSP, respectivamente, en los términos descritos en el apartado N del bloque
- Habilitación empresarial o profesional (de proceder) si así se recoge en el apartado Z del bloque CC de este pliego.
- 5 Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Acreditar lo dispuesto en el apartado Adscripción de medios del bloque CC de este pliego. Constituir de la garantía definitiva y complementaria (de proceder), en los términos descritos en la cláusula anterior. 8

Las circunstancias mencionadas en el apartado 5 se acreditarán como sique:

IAE

- Original o copia simple del certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial que corresponda, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto
- Original o copia simple de recibo pago del mismo (o declaración de exención de su abono)

Agencia Tributaria: Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. El licitador que no esté obligado a presentar los documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el citado artículo, habrá de acreditar tal circunstancia.

Diputación de León: El certificado que acredite la inexistencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación de León, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas, se aportará de oficio.

Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP

En lo que respecta a la circunstancia mencionada en el apartado 5, si el licitador tuviera la condición de PYME presentará documentación acreditativa de dicha condición, al objeto de poder, en su caso, devolver la garantía definitiva en el plazo de 6 meses.

La acreditación de lo dispuesto en el apartado 6 se realizará por los medios previstos en el apartado O del bloque CC, mientras que la acreditación de lo dispuesto en el apartado 7 se realizará mediante la presentación de la garantía constituida, por el importe y forma descrito en la cláusula anterior.

Los documentos que deban presentarse serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas o compulsadas, en los términos descritos en el artículo 27 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De incumplir la obligación prevista en esta cláusula dentro del plazo, se entenderá por retirada la oferta según el artículo 150.2 de la LCSP, siendo de aplicación la penalidad prevista en el citado precepto. En este caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Adjudicación del contrato.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio de Contratación y Patrimonio, Ricardo Martínez Rodríguez 05/03/2024 용 Jefe



Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en un plazo no superior a cinco días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario. La notificación se hará por medios electrónicos, de acuerdo a los establecido en la Disposición adicional 15 de la LCSP. Las ofertas presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir, o las desestimadas una vez abiertas. serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las ofertas quedará a disposición de los interesados.

No podrá el órgano de contratación declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego según el artículo 150.3 de la LCSP. Los acuerdos del Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la presentación de recurso potestativo de reposición.

Formalización del contrato.

Con carácter previo a la formalización se requerirá, en caso de UTE, escritura de constitución.

El contrato se perfeccionará con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

En todo caso, cuando el contrato no sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del mismo deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP. Si fuera susceptible de recurso especial, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El contrato se perfecciona con su formalización, quedando desde este momento obligadas las partes al cumplimiento de las prestaciones convenidas según la LCSP y el Código Civil con carácter supletorio. El documento de formalización deberá contener, con carácter general, el contenido descrito en el artículo 35 de la LCSP. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 de la LCSP, para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

36. Documentación con carácter contractual.

La documentación que se incorporará al expediente, en virtud del art. 67.2.n) del RGLCAP, y que reviste carácter contractual está constituida por:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y sus anexos.
- La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).
- El documento administrativo de formalización del contrato.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá aquel. En lo no previsto expresamente por el pliego administrativo se estará a lo dispuesto en el de prescripciones técnicas.

Derechos y obligaciones del contrato.

Los derechos y obligaciones derivados de este contrato son los que se establecen en este pliego, en el pliego de prescripciones técnicas particulares, la proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario) y en las disposiciones y normas contenidas en la legislación sobre contratación pública en vigor que sea de aplicación.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. La empresa observará el más estricto cumplimiento de las normas de régimen interior de las instalaciones donde se desarrolle la prestación. Esta obligación se trasladará a su propio personal, al subcontratado así como a cualquier otro colaborador o acompañante.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado a:

- El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- El cumplimiento, durante todo el periodo de ejecución de contrato, de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrásos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP, de conformidad con lo recogido en el artículo 201 de la citada Ley.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP

Asimismo, en caso de que alguna de las características técnicas incluidas en los pliegos de prescripciones técnicas estuviera amparada por algún derecho de patente o de propiedad industrial legalmente reconocido, la ejecución del contrato correrá a riesgo y ventura del contratista, debiendo éste asumir todas las responsabilidades y gastos que pudieran derivarse de la utilización de dichos derechos de patente o de propiedad industrial, sin posibilidad alguna de solicitar a la Administración, sobre este particular, ningún tipo de compensación.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DIPUTACIÓN DE LEÓN IIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

13

Penalidades por incumplimiento parcial/defectuoso o demora en la ejecución.

En defecto de penalidades específicas recogidas en el apartado W bloque CC de este pliego, y en todo lo no reflejado expresamente en este pliego, se estará a lo dispuesto en la LCSP, según corresponda:

Incumplimiento parcial y/o defectuoso. Para la imposición de penalidades por incumplimiento parcial y/o defectuoso se estará a lo establecido en los artículos 192 de la LCSP y 98 del RGLCAP y demás normas de aplicación.

Incumplimiento por demora en la ejecución. Para la imposición de penalidades por demora en la ejecución se estará a lo establecido en los artículos 193 de la LCSP y 98 del RGLCAP y demás normas de aplicación.

Prerrogativas de la administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razón de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones referidas en el artículo 97 del RGLCAP

Régimen de confidencialidad.

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia. El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente. Así mismo, los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Resolución del contrato.

Son causas de resolución de este contrato, las expresadas en los artículos 192, 193, 211 y 313 de la LCSP, así como el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, descritas como obligación contractual esencial en el apartado T, y sus efectos se regularán conforme a los artículos 213 y 313 de la LCSP. Como procedimiento para la resolución, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y el artículo 109 del RGLCAP.

En el caso en el que la naturaleza del contrato sea mixta, las causas de resolución del contrato serán, además de las recogidas expresamente en este pliego, las aplicables específicamente según la naturaleza de la prestación que corresponda, siendo:

- Las propias de obras; Capítulo I, Título II de la LCSP, y/o (en su caso)
- Suministros: Capítulo IV. Título II de la LCSP.

Legislación aplicable.

Ambas partes se someten, además de a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

Cualquier contradicción que, sobre el contenido o interpretación, pudiera plantearse entre las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá entenderse resuelta a favor de la aplicación de este último.

En el Palacio de los Guzmanes, León.

JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Firmado digitalmente

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DIPUTACIÓN DE LEÓN NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA **CONTRATAR**

D./E			NIF	, en nombre propio o en representación de la
	resa	, en calidad de on de León para la contratación de	, ;	al objeto de participar en el procedimiento tramitado por la
		pajo su personal responsabilidad:	=	
MAI	RCAI	R LO QUE PROCEDA		
	etar	inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificad	as del Sector Púb	lico (ROLECE) o
		inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadinación en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma		,
		solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y E	•	, ,,
	laber	solicitado la inscripción en el Registro de Licitadores de la Com	unidad Autónoma	de Castilla y León.
1.		e la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su ot laración ostenta la debida representación para la presentación de l		presentarse a la licitación, así como que el firmante de la
2.		e no está incursa en las prohibiciones de contratar previstas er secuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP).	la letra d) del art	tículo 71.1 LCSP. (ni por sí misma ni por extensión como
3.	Que	e cumple los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica	exigidos en el ap	artado N del bloque CC de este pliego.
4.	disc	e en caso de ser una empresa de 50 o más trabajadores, cumple e apacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legi a Ley General de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión	slativo 1/2013, de	
5.		e, caso de ser una empresa de más de 50 trabajadores, cumple co ey Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad de mujeres		contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en
6.		e, caso de que se requiera la adscripción de medios en el bloque esponda.	CC, se comprome	te a la presentación de la documentación acreditativa que
7.	Que	e, caso de concurrir varios empresarios agrupados en una Unión Te	emporal de Empre	sarios (U.T.E), se acompaña:
	1.	Declaración responsable de cada empresa participante indicando uno.	nombres y circuns	stancias de los que la constituyen y la participación de cada
	2.	Designación de representante de la U.T.E.		
	3.	Compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empi	esarios que sean	parte de la U.T.E.
8.		e, caso de recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, cad figure la información pertinente para estos casos (art. 140.1.c) LC:		nbién deberá presentar una declaración responsable en la
9.	de l	e, caso de ser una empresa extranjera, y habiendo de ejecutarse el os juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para toda a del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extra	s las incidencias o	que de modo directo o indirecto pudieran surgir durante la
10.	todo	e, caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete o lo referido en los puntos anteriores, conforme lo exigido en el plie; mo día o de fecha anterior a la del fin de plazo de presentación de	go rector de la con	
11.	Que	e, de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comer	cio, declaro que la	a empresa a la que represento: (marcar lo que proceda).
los	dispu	rtenece a un grupo ni concurrir en ninguno de los supuestos establ esto en el artículo 86 del RGLCSP.	ecidos en el artícu	lo 42.1 del Código de Comercio, a los efectos previstos en
	erter	nece al siguiente grupo empresarial in	ntegrado por las si	guientes empresas:
	lingu	as empresas del grupo: na presenta proposición en el presente procedimiento. ntan proposición, las siguientes:		
4.0	_		9	2
		e se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tr	•	
13.		e renuncia, en su caso, a la devolución de la documentación admin recursos oportunos □ SI □ NO	istrativa presentac	a una vez transcurridos los plazos para la interposición de
14.		conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 140.1 de la LC ealizarán a través de la siguiente dirección de correo electrónic		as notificaciones a realizar en relación con este expediente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AFYQ ZEDA UCPY TXEU

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

de Servicio de Contratación y Patrimonio, Ricardo Martínez Rodríguez 05/03/2024 Jefe

DIPUTACIÓN DE LEÓN NIF: P2400000B

Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

15

15. Que todas las copias que acompaña son reproducción exacta y veraz de los documentos originales de los que traen causa, sin perjuicio, de comprometerse a la presentación de los mismos a requerimiento de la Diputación por causa motivada por dudas derivadas de la calidad o la relevancia del aquellos en el procedimiento.

16.	Que, de acuerdo con las definiciones recogidas en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que
	se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, se
	encuentra dentro de la categoría de (marcar lo que proceda).

□ PYME, como mediana empresa (ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR). 🗆 PYME, como pequeña empresa (ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10

millones EUR 🗆 PYME, como microempresa (ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones

🗆 No es una PYME, conforme a las distintas categorías recogidas en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de

- 17. Confidencialidad y protección de datos.
 - Que de la información facilitada se considera confidencial la contenida en la documentación que a continuación se relaciona:
 - Que se compromete a mantener el carácter confidencial de la información que tenga dicho carácter y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante el plazo previsto en los pliegos o en el contrato y, en su caso, en tanto no se liquide la relación contractual (artículo 133.2 LCSP).
 - Que durante la tramitación del expediente de contratación y, en su caso, durante su ejecución dará cumplimiento a las previsiones en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la L.O 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales).

i para que asi consti	a de	de 20	o ai ciccio, cinite la presente declaración en
			

Sello de la empresa y firma autorizada Firmado:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



Expediente 1153701N

16

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN OBJETO DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE FÓRMULAS - CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Don (a)	, con (b)		
actuando (c)	con domicilio social en		
calle			
se compromete a realizar el servicio/suministro a que		0 1	
·	()		
conforme a los criterios de valoración recogidos en el	pilego, con arregio ai sigui	ente detalle y condiciones:	

OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO INICIAL (IVA incluido) €/MES	PRECIO UNITARIO OFERTADO (base imponible)	IVA	TOTAL
Mantenimiento	220,50			
Licencia	19,07		21 %	
Pulsavoy	23,12			

^{*} Los precios unitarios iniciales y a ofertar son mensuales.

CENTRO	VALOR ESTIMADO (4 años)	BASE IMPONIBLE OFERTADA (4 años)	IVA	TOTAL (4 años)
SANTA LUISA	23.593,44			
SAGRADO CORAZON	16.076,16		21 %	
NTR ^a SR ^a del VALLE	16.991,52		21%	
COSAMAI	14.245,44			

CENTRO	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO Para 4 años de contrato
Residencia Sta. Luisa	Mantenimiento actualizaciones Resiplus: Licencia Modalidad Saas (13 licencias): Modalidad Enlace Pulsa Voy:	23.593,44
Centro Sagrado Corazón	Mantenimiento actualizaciones Resiplus: Licencia Modalidad Saas (6 licencias)	16.076,16

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Ricardo Martínez Rodríguez 05/03/2024



Contratación y Patrimonio

Expediente 1153701N

CENTRO	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO Para 4 años de contrato
Centro COSAMAI	Mantenimiento actualizaciones Resiplus: Licencia Modalidad Saas (4 licencias)	14.245,44
Centro Nuestra Señora del Valle	Mantenimiento actualizaciones Resiplus: Licencia Modalidad Saas (7 licencias)	16.991,52

SUBCONTRATACIÓN		
Importe del contrato	Nombre o perfil del subcontratista	

el licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
Todo ello de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas del correspondiente pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar.
En, a de de
Firma
 a) Caso de tratarse de una Unión de Empresarios (UTE), se estará a lo que dispone el artículo 69 de la LCAP y 24 del RGLCAP. Para que en la fase previa a adjudicación sea eficaz la UTE frente a la Administración será necesario, tal y como establecen los artículos 24.2 y 52 del RGLCAP, que los empresarios q deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen compromiso de constituirse formalmente en unión de empresarios, caso de resultar adjudicatarios. b) Expresar el Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. c) En nombre propio o en representación de la razón social correspondiente. d) Cítese el documento o el anuncio por el que se interesa la oferta., en el caso de negociado sin publicidad, dejar en blanco este apartado o indicar "NO PROCEDIO."
En el caso en el que la partida correspondiente del IVA (de proceder) no aparezca expresamente detallada, en partida independiente, en la oferta presentada por el licitado se entenderá a todos los efectos, que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el importe correspondiente al Impuesto sob el Valor Añadido (IVA) , de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre (BO número 314, de fecha 31/12/02). No obstante, si los bienes proceden de otro Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado extranjero fuera de este ámbito, en oferta no se incluirá dicho impuesto, si bien, deberá especificarse esta particularidad en la oferta.
La presentación de proposiciones y demás documentación exigida, se efectuará según la forma y requisitos que establecen los artículos 139 y 140 y Disposición Adicional 1 de la LCSP y 80 del RGLCAP.
Cualquier contradicción que, sobre el contenido o interpretación, pudiera plantearse entre los datos incorporados manualmente por el licitador en la Plataforma de Contrataci del Sector Público y los que se recoja en cualquier documento anexado (caso, por ejemplo, del anexo II - oferta) deberá entenderse resuelta a favor de la aplicación de es último.
La presentación de proposiciones se efectuará en el día y hora fijados en el anuncio de licitación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AFYQ ZEDA UCPY TXEU

Nota: este anexo, debidamente cumplimentado y firmado, pertenece a la documentación a incluir en el SOBRE D.